

personas timoradas de las de la causa publica,
han Comovido en gesso, Ver, e Indispensable
se sabe ala voz, y deffensa, por esta Villa de sus Regi-
das Costumbres, y Privilegios, pidiendo se declare por
suena, y au Consejo de los Reinos, y demas agravesha
mimos don termino de Navarra y Mancomuna
esta govierno, en que ha estado a gessura sus Reales
y Comerciales en los Reinos para que se fuesen
apropiados, y que sobre ello, y demas particularces
que enrazan en las Licencias Provisiones, e Sin-
dico, y Ganaderos, se hagan, y pongan las Instan-
cias, y demandas, que se tengan por mas Convenien-
te, y particular sobre las nulidades de esta llama-
da Concordia, y vicio de obsecion, y subsecion
que gaderen la prenada Provision, o Provisiones
de Ganaderos fundadas en la dicha transacion, y
otros documentos referidos a ella, Requesto de no
hauer estado en uso ni observancia, pnesi fecha
e al parecer, por actos Contrarios, y tolexancia
de Ninos, e hijos, y gaminas de los Capitulares,
y Ganaderos Comocantes, y otros goviernos, por que
aunque huviera sido celebrada, gaderidas las so-
tenidades, que se hechan ennos, toda via Comose
ala Republica la Persecucion, en incessem por la
lesion enorme, que se gessura, y para que a man
Abundamiento se gida esta, y tenga a caso lo demas de la
ciudad: Deman a Resolver, y Resolveron sus Me-
zeds Comotal Consejo, todo poder e igual en

